Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ACTA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINO NUEVO EN MARACENA, GRANADA

EXPEDIENTE: T-MG6146/OEJ0

Código:	BY574829PFIRMA6Mqg2VpXBchBZx1i	Fecha	18/01/2019
Firmado Por	ROSARIO MACARENA CALVILLO GALISTEO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PABLO CAÑAS MORENO		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 18 de enero de 2019, a las 10:30 horas se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación nombrados por el órgano de contratación en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente:
Pablo Cañas Moreno

Vocales:
Sara Palomino Rodríguez
Macarena Calvillo Galisteo

Secretario:
Ángela Granados Domingo

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de adjudicación del contrato de obra para la ejecución del Proyecto de Urbanización para adecuación y mejora de Camino Nuevo en Maracena (Granada), Expediente: T-MG6146/OEJ0.

Sobre la base de los informes técnicos de fecha 16 de enero de 2019 firmados por el organismo técnico especializado, las empresas AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. y GRULOP 21 S.L. , incursas en presuncion de temeridad no han justificado y desglosado de forma razonada y detallada el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de la información y documentos requeridos por la Mesa conforme al artículo 149 de la LCSP, por lo que sus ofertas resultan excluidas de la licitación.

Se procede por parte de la Mesa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de la mera aplicación de fórmulas, reflejando las valoraciones globales, en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando del siguiente modo:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN TÉCNICA MODIFICADA (PTM)	PUNTUACIÓN GLOBAL
UTE TRAFISA	424.368,84	100,00	69,67	78,62	94,65
CNES. OTERO	485.891,84	87,34	82,00	92,53	88,64
UTE AYLLÓN / NARILA	511.698,41	82,93	82,00	92,53	85,33
JICAR	429.671,00	98,77	62,74	70,80	91,77
CNES. PEREZ JIMENEZ	474.716,53	89,39	74,65	84,24	88,10

GLESA	466.089,58	91,05	88,62	100,00	93,29
HORMACESA	449.758,39	94,35	88,62	100,00	95,77

OFERTA MÁS ECONÓMICA	424.368,84
MEJOR PUNTUACIÓN TÉCNICA	88,62

A la vista de todo ello y de los informes técnicos correspondientes, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato indicado a la persona licitadora:

HORMACESA

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de la persona adjudicataria propuesta, estando condicionada al cumplimiento de lo contenido en la clausula número 18 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica que se le habrá de efectuar.

A la vista de todo ello, se formula la presente propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a la adjudicación del contrato citado o, en su caso, se declare desierto el procedimiento. Se propone asimismo al órgano de contratación, ratifique lo dispuesto sobre la admisión o no de las ofertas anormalmente bajas.

Y para que conste a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.